



# ACADEMIA DE LA MODA ESPAÑOLA

**ESCRITO FUNDACIONAL  
Y REGLAMENTO**

**PREMIOS ACADEMIA DE LA MODA ESPAÑOLA**

## TÍTULO PRIMERO

### De la creación y fines de la Academia de la Moda Española

#### 1. Objeto y denominación.

**1.1.** La Fundación Academia de la Moda Española (FAME), con CIF Nº G-88621545 y domicilio en Madrid, Calle León nº 24, CP 28014, ha procedido a crear en cumplimiento de sus fines y de lo dispuesto en sus Estatutos, la “**ACADEMIA DE LA MODA ESPAÑOLA**” en el seno de su organización.

**1.2.** Con el nombre Academia de la Moda Española se crea, con carácter indefinido, una organización sin personalidad jurídica propia, regulada en el presente documento y cuyos fines y objetivos se determinan en el artículo segundo del Título Primero de este Reglamento.

**1.3.** La Academia de la Moda Española carece de patrimonio y de régimen económico propio.

#### 2. Principios y objetivos.

**2.1.** La Academia de la Moda Española se rige por los principios de democracia, pluralismo, transparencia, participación y representatividad del ecosistema de la moda.

**2.2.** Los fines y objetivos básicos de la Academia de la Moda Española son los siguientes:

- a) Prestigio de la moda española a nivel nacional e internacional.
- b) Reconocimiento de la moda española y de cada uno de los actores que forman parte de su ecosistema.
- c) Representación y dignificación de las diferentes profesiones que interactúan en la cadena de valor de la moda en España.
- d) Fomento de la cultura de moda en España, así como del progreso de las artes y de las ciencias relacionadas directa o indirectamente con la moda.
- e) Promoción del intercambio de información científica, artística y técnica entre todos sus miembros.

**2.3.** La Academia de la Moda Española excluye expresamente de sus fines los propios de una patronal o un sindicato y es independiente de cualquier otro grupo político o ideológico.

#### 3. Funciones.

**3.1.** En cumplimiento de sus fines y objetivos, la Academia de la Moda Española tiene encomendadas las siguientes funciones:

- a) Ejercer de jurado en los Premios Academia de la Moda Española.
- b) Apoyar, de conformidad con sus fines, los proyectos desarrollados por la Fundación Academia de la Moda Española cuya finalidad es hacer frente a los retos y desafíos,

presentes y futuros, de la moda de España.

- c) Cualquier otra actividad tendente a elevar el nivel artístico, técnico o científico de sus miembros y estimular la conciencia de los ciudadanos, así como la difusión y la promoción de la moda dentro de la sociedad, como industria cultural y creativa.

## TÍTULO SEGUNDO

### De la organización de la Academia de la Moda Española

#### 4. Composición.

**4.1.** La Academia de la Moda Española se compondrá de Académicos Honoríficos y de Académicos.

**4.2.** El Patronado de la Fundación Academia de la Moda Española podrá establecer un número límite de miembros de la Academia.

#### 5. Requisitos comunes.

**5.1.** Los requisitos básicos para ser miembro de la Academia de la Moda Española son los siguientes:

- Mayoría de edad y vinculación estrecha con España: por nacimiento, residencia, afinidad o intereses económicos y/o profesionales.
- Actividad profesional vinculada al ecosistema de la moda desarrollada con un reconocido nivel de excelencia profesional dentro de la cadena de valor de la moda y las demás actividades conexas que son necesarias para entender el actual sistema de la moda.
- Experiencia profesional acreditada superior a los 10 años en el sector, así como ocupar u ostentar un cargo reputado dentro de las organizaciones, instituciones y empresas relevantes en el mismo o de especial consideración por la unicidad de su obra y trabajo.
- Prestigio nacional y/o internacional acreditado a través de premios y reconocimientos otorgados por instituciones y entidades ilustres, así como a través de la fiducia y acreditación de los agentes y operadores del ecosistema de la moda española.

#### 6. Académicos Honoríficos.

**6.1.** Las personas ganadoras del Premio de Honor en anteriores ediciones de los Premios Academia de la Moda Española se unirán a la Academia de la Moda Española como Académicos/as Honoríficos/as.

**6.2.** Los Académicos/as Honoríficos/as ostentarán los mismos derechos y obligaciones que los Académicos.

## **7. Académicos.**

**7.1.** Los miembros de la Academia de la Moda Española por un periodo de cuatro años serán los denominados Académicos/as.

**7.2.** Para formar parte de la Academia de la Moda Española, los Académicos/as deben cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- I. cumplir los requisitos comunes establecidos en artículo quinto del Título Segundo de este Reglamento,
- II. ser avalado por tres Académicos y
- III. obtener la aceptación de ingreso por la Academia consiguiendo la mayoría simple en una votación secreta;
- IV. O bien haber sido ganador de un Premio de la Academia de la Moda Española y haber aceptado la invitación a formar parte de la Academia.

**7.3.** El candidato a ser miembro de la Academia debe remitir una solicitud de ingreso mediante escrito dirigido al Patronato de la Fundación Academia de la Moda Española acompañando currículum profesional que será analizado conforme al presente Reglamento. La organización de la Fundación comprobará el cumplimiento de los requisitos descritos en el presente Reglamento y propondrá la votación de ingreso a la Academia.

**7.4.** Todos los ganadores de un Premio serán invitados a formar parte de la Academia de la Moda Española como Académicos por un máximo de cuatro años, con las mismas facultades que los Académicos miembros de la Academia mediante el procedimiento ordinario, recogido en el artículo anterior. Tendrán un máximo de tres meses para responder a esta solicitud desde la entrega del galardón y en caso de no hacerlo se considerará que declinan la invitación.

**7.5.** No obstante lo establecido en los anteriores puntos de este artículo, el Patronato de la Fundación Academia de la Moda Española podrá acordar invitar a formar parte de la institución en calidad de Académicos/as a aquellos profesionales que obtengan distinciones o cuya trayectoria profesional cuente con el suficiente mérito y reconocimiento.

**7.6.** Los Académicos/as podrán solicitar una prórroga de otros cuatro años a la finalización del primer mandato, mediante escrito dirigido al Patronato de la Fundación Academia de la Moda Española. Dicha prórroga deberá ser aceptada por la Academia consiguiendo la mayoría simple en una votación secreta.

## **8. Académicos/as Fundadores/as.**

**8.1.** Para iniciar la creación de la Academia de la Moda Española, el Patronato de la Fundación Academia de la Moda Española nombrará a los Académicos Fundadores y les invitará a conformar la Academia por un mandato de dos años tras acreditar los requisitos recogidos en el

Título Segundo del presente Reglamento.

**8.2.** Los Académicos/as Fundadores/as tendrán la responsabilidad de votar en las dos primeras ediciones de los Premios Academia de la Moda Española y de avalar a los futuros Académicos/as. De esta forma, se asegura la regeneración y objetividad de la conformación de la Academia de la Moda Española.

**8.3.** Para asegurar la representatividad de la Academia, estos Académicos Fundadores avalados por el Patronato se distribuyen en los siguientes grandes bloques o disciplinas:

- a) Diseño y creatividad
- b) Artes y oficios
- c) Tejido industrial
- d) Investigación y estudios
- e) Imagen y comunicación de moda

**8.4.** El número de Académicos/as Fundadores/as se fijará en 129 personas, salvo que el Patronato decida ampliarlo o reducirlo, ya que, en el año de creación de la Academia de la Moda Española, 2024, Cristóbal Balenciaga tendría 129 años. En relación con este punto, se ha acordado por el Patronato, que el número de Académicos Fundadores sea, para esta primera edición, igual al número de aceptaciones de la invitación cursada, que se reciban antes de la votación de las candidaturas correspondientes, cuya lista se publicará en la página web de la institución.

## **9. Cese de los miembros de la Academia de la Moda Española.**

**9.1.** Los miembros de la Academia dejarán de serlo:

- a) A petición propia.
- b) Por finalización del mandato como Académico/a.
- c) Por acuerdo del Patronato de la Fundación Academia de la Moda Española, previa audiencia del interesado.

## **10. Derechos y obligaciones de los miembros de la Academia de la Moda Española.**

**10.1.** Son derechos de los miembros de la Academia de la Moda Española, ya sean Académicos/as Honoríficos/as o Académicos/as:

- a) Participar en las actividades de la Academia de la Moda Española.
- b) Votar en los Premios Academia de la Moda Española como jurado.
- c) Avalar a candidatos a formar parte de la Academia de la Moda Española conforme al presente Reglamento.
- d) Proponer a la Fundación Academia de la Moda Española las iniciativas que estimen

oportunas.

- e) Recibir información sobre las actividades de la Fundación Academia de la Moda Española.

**10.2.** Son obligaciones de todos los miembros de la Academia de la Moda Española:

- a) Cumplir lo establecido en el presente Reglamento y en las Bases de los Premios Academia de la Moda Española que se aprueben para cada convocatoria.
- b) Aceptar los acuerdos que se adopten por el Patronato de la Fundación Academia de la Moda Española.
- c) Participar en las actividades que se les requieran por parte de la Fundación Academia de la Moda Española, en especial, con relación a los Premios, y conforme a sus posibilidades.
- d) Respetar la confidencialidad de las deliberaciones y de las votaciones en los Premios Academia de la Moda Española.
- e) Respetar y hacer respetar a la Fundación Academia de la Moda Española, sus órganos y sus equipos.

## **11. Reuniones y convocatoria**

**11.1.** No será necesario ni obligatorio llevar a cabo una reunión anual de la Academia de la Moda Española, ya que las votaciones de los miembros se realizarán de manera individual y secreta a través de una plataforma digital.

**11.2.** En todo caso, el Patronato de la Fundación Academia de la Moda Española tendrá la facultad de convocar a la Academia de la Moda Española cuando lo estime oportuno para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Academia, recogidos en el artículo segundo del Título Primero de este Reglamento.

## **12. Dirección de la Academia de la Moda Española:**

**12.1.** La dirección de la Academia de la Moda Española la desarrollará el Patronato de la Fundación Academia de la Moda Española, quien la podrá delegar o compartir con la dirección de la Fundación.

# **TÍTULO TERCERO**

## **De la disolución de la Academia de la Moda Española**

### **13. Disolución de la Academia de la Moda Española:**

**13.1.** La disolución de la Academia de la Moda Española es competencia del Patronato de la

Fundación Academia de la Moda Española.

**13.2.** La Academia de la Moda Española se disolverá y liquidará por decisión por mayoría absoluta del Patronato de la Fundación Academia de la Moda Española.

## **TÍTULO CUARTO**

### **Disposiciones adicionales**

#### **14. Competencia y resolución de conflictos.**

**14.1.** En caso de que sea necesario interpretar el presente Reglamento para resolver alguna situación que no esté prevista y reglada expresamente en las mismas, la competencia corresponderá exclusivamente al Patronato de la Fundación Academia de la Moda Española.

#### **15. Modificación o reforma del presente Reglamento.**

**15.1.** La Fundación se reserva el derecho de modificar este Reglamento, en su totalidad o en parte, por decisión por mayoría absoluta del Patronato de la Fundación Academia de la Moda Española.